

1 CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE -
2 AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION PARA
3 LABORES INFORMATIVAS:

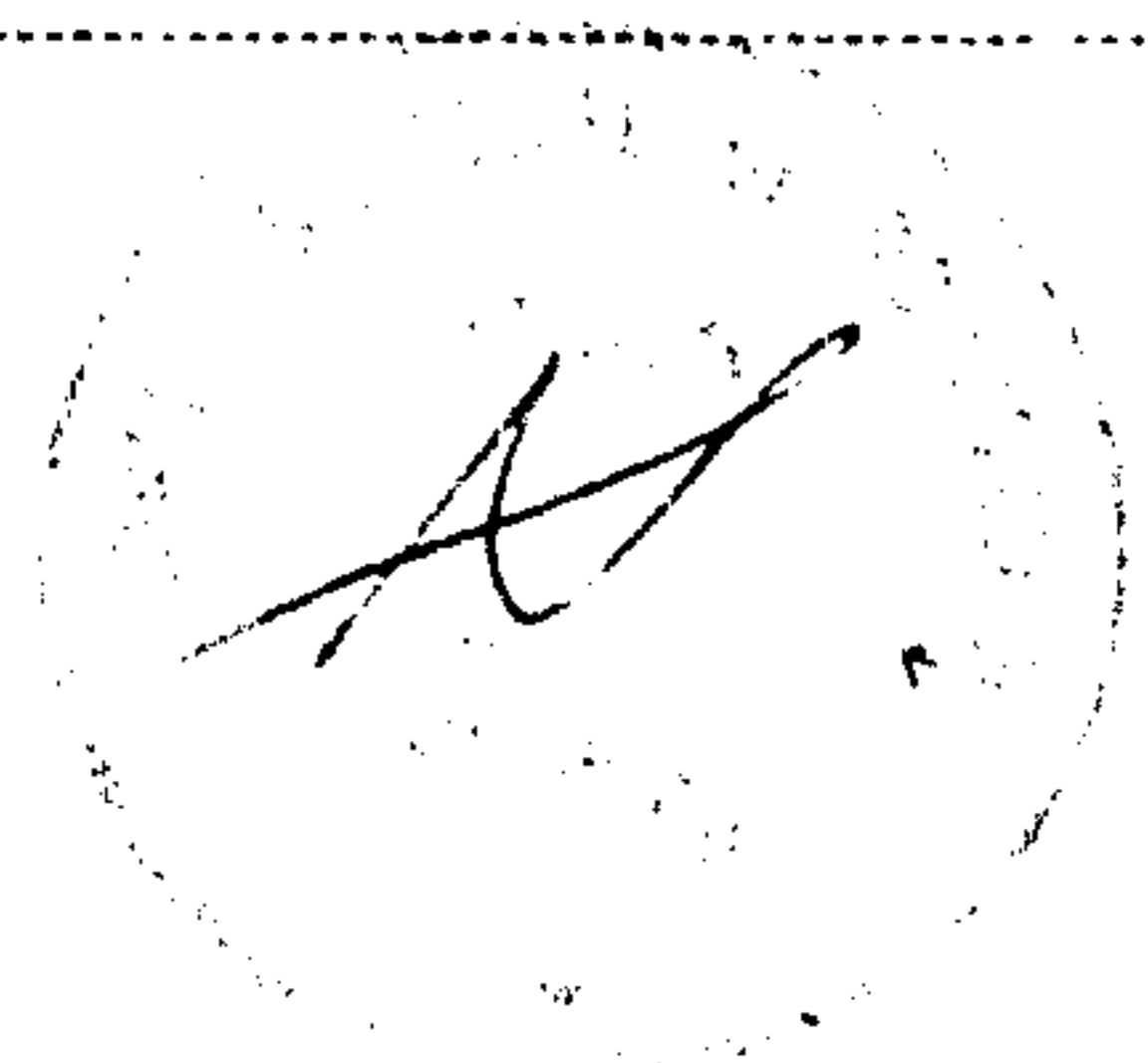
4 Nosotros, JAVIER FLORES GALARZA, mayor casado, Ingeniero Agrónomo,
5 cédula de identidad número 1-417-908, vecino de San José en
6 su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado
7 Generalísimo sin limitación de suma del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCC
8 ción Institución Autónoma con domicilio en San José, cédula de
9 persona jurídica 4-000- 042146-05, personería inscrita en la Sec
10 ción Personas del Registro Público al tomo, 81, folio 290, Asien
11 to 806 y ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor casado, abogado, cédula
12 de identidad número 1-489-842 vecino de San José en su calidad de
13 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA según Decreto Ejecutivo núme
14 ro 17506-P del primero de mayo de mil novecientos ochenta y siete,
15 Publicado en la Gaceta # noventa y seis del veintiuno de mayo de
16 mil novecientos ochenta y siete, convenimos en suscribir el presen
17 te Convenio de conformidad con el Artículo doscientos dos del Re-
18 glamento de la Contratación Administrativa y el siguiente clausu-
19 lado:

20 PRIMERO: Este convenio tiene como objetivo el desarrollo conjun-
21 to de labores informativas desplegadas tanto por el Ministerio de
22 AGRICULTURA Y GANADERIA como por el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
23 específicamente referido a fotografías .

24 SEGUNDO: Para la puesta en marcha de estas labores el Consejo su
25 ministrará al MINISTERIO los materiales fotográficos necesarios
26 para llevar a cabo la labor de fotografía en el despliegue de la-
27 bres de los jefes de ambas Instituciones.

28 TERCERO: El material que el CONSEJO aportará de acuerdo a la cláu
29 sula anterior será el siguiente:

30 A) Seis cajas de papel 8X10 a un costo de tres mil novecientos no

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is faint and appears to be an official seal or logo, but its details are not clearly legible. The signature is a stylized, cursive name.

1 venta y cinco colones cada uno (Q3.995,00)

2 b) Doce dektol a un costo de trescientos veintidos colones cada
3 uno (Q322.00)

4 c) Diez Revelador a un costo de cuatrocientos cuarenta colones -
5 (Q440.00) cada uno.

6 d) Veinticuatro fijadores a un costo de doscientos ochenta y cua
7 tro colones con cincuenta céntimos (Q284,50)

8 e) Doscientos rollos de película a un costo de trescientos cuaren
9 ta y siete colones con veinticinco céntimos (Q347,25) cada uno.

10 Para un total de Ciento dos mil sin céntimos (Q102.000,00) y incluyen

11 de ~~el diez por ciento de impuesto de ventas~~ *****

12 *****

13 CUARTO: El CONSEJO suministrará al MINISTERIO solamente el mate-
14 rial para fotografía que no incluye impresión de folletos y ningún
15 otro artículo que no sea el detallado .

16 QUINTO: El MINISTERIO por su parte destacará al o los técnicos
17 de personal de fotografía para cubrir las labores tanto del MI -
18 NISTERIO de AGRICULTURA como el Presidente Ejecutivo del CONSE
19 JO.

20 SEXTA: Se entiende que el CONSEJO no tendrá vínculo laboral alguno
21 con el personal que sea designado por el Ministerio para el fin
22 que se persigue a través de este convenio, ya que el mismo no
23 constituirá más obligaciones que las que aquí se enmarcan.

24 SETIMA: La vigencia de este convenio es de un año prorrogable -
25 mientras ambas partes cumplan con lo que aquí se ha convenido y ri
26 ge a partir de la firma del presente contrato.-

27 Este convenio se estima en la suma de (Q204.000,00) no se satisfa
28 cen las especies fiscales del mismo por estar ambas Institucio
29 nes exentas de tal pago.

30 Firmamos en San José a los trece días del mes de julio de mil

1 novecientos ochenta y siete.-

2 NOTA: La mano de obra aportada por el Ministerio es inestimable -

3
4
5 *[Handwritten signature]*

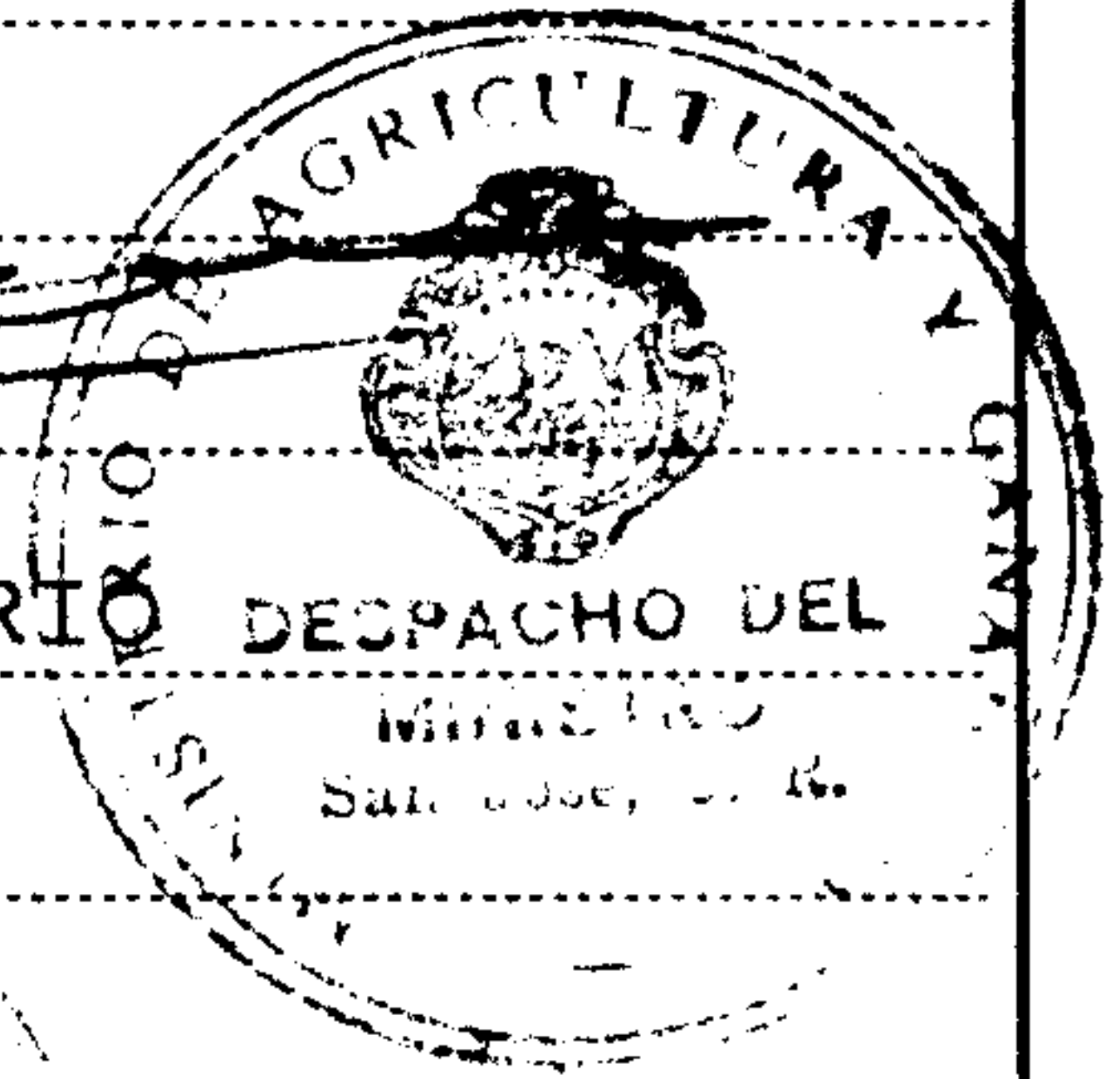
6 EL CONSEJO

[Handwritten signature]

7 EL

MINISTERIO

DESPACHO DEL

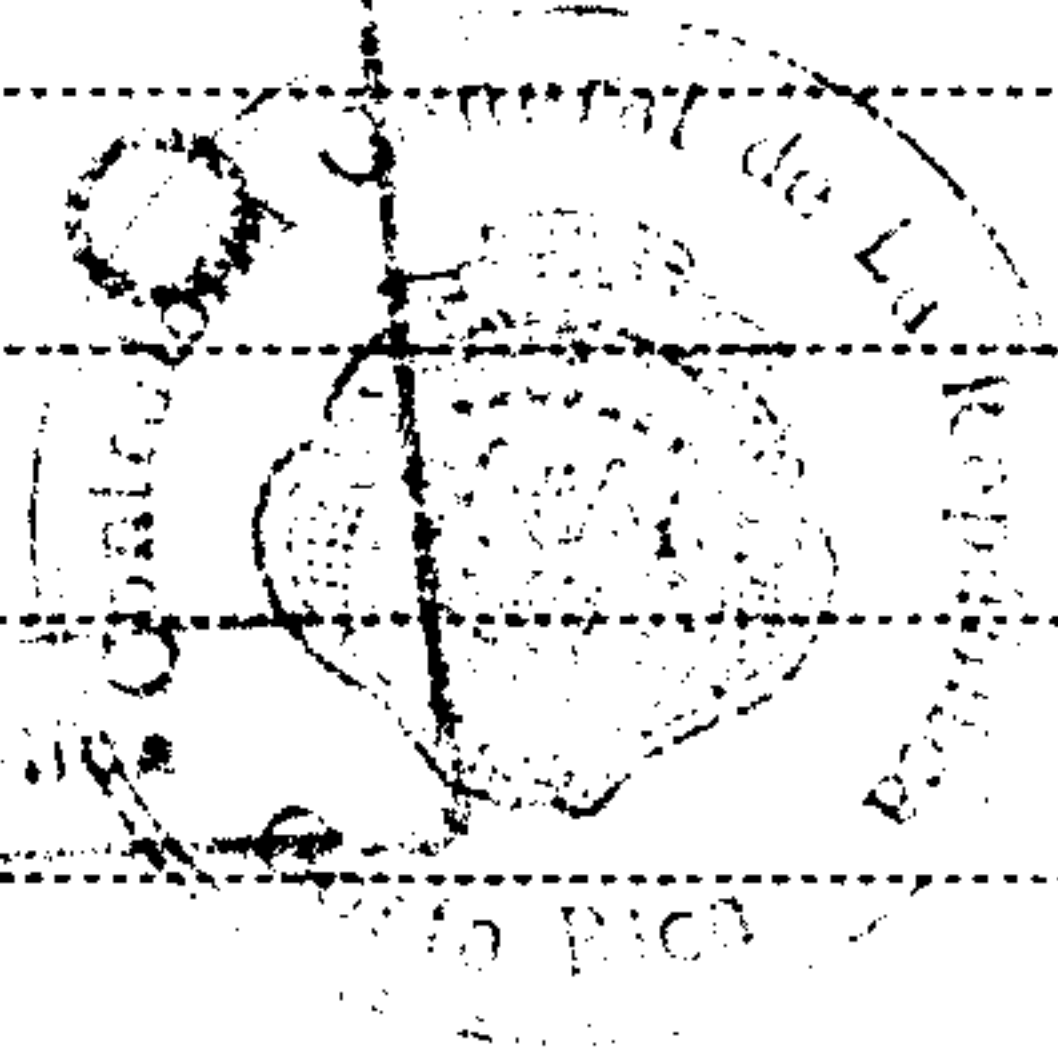


8 San José,

20 de Julio de 1987

9 APROBADO

10 *[Handwritten signature]*
11 Contraloría General de la República



12
13

20 de octubre de 1987

Señora
Licda. Zaida Flores R.
Directora, Asuntos Jurídicos
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimada señora:

En atención a su oficio No. DAJ-596-87, complementado por el -
D.D.F. 207-87, devolvemos con el refrendo solicitado el conve-
nio interinstitucional para el desarrollo de labores informa-
tivas, suscrito por ese Consejo con el Ministerio de Agricultu
ra y Ganadería.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL


LICDA. MARIA DEL C. VIQUEZ AMADOR
SUBDIRECTORA

CC: Arch (1) y ant.
NI: 11494-13547
2778-L-87
ARGL/vas

DIREC. ASUNTOS JURIDICOS
C. N. P.

Recibido por Licda. Zaida Flores R.

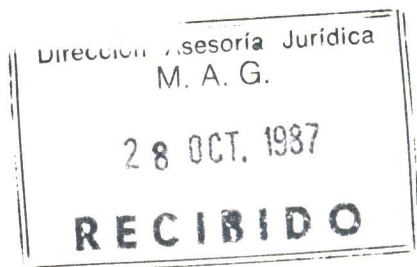
Fecha:

Hora:

10:20
8:30 1987

26 de octubre de 1987
DAJ # 853 - 87

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Su Oficina



Estimado señor:

Para su información y fines pertinentes, remito copia oficio Nº 11234 (2778-L-87) del Departamento Legal de la Contraloría General de la República y del convenio interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción para labores informativas.

Atentamente,

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Original)
Firmado) Lic. Zaida Flores R.
) Jefe Dirección Asuntos Jurídicos

Licda. Zaida Flores R.
DIRECTORA

ZFR/yadi

cc: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Planificación
Auditoría General

